

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-53-07.-

DECRETO N° **8783** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007

VISTO :

El pedido de Personería Jurídica que se formula en autos a favor de la "FUNDACIÓN CATUA EN CRECIMIENTO", con asiento en la Localidad de Catua (Departamento Susques), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO :

Que dicha entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de fondo N° 19.836 y Art. 18° del Decreto Provincial N° 1.768-G-(SG)-58;

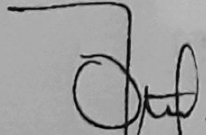
Que atento los términos del Dictamen N° 272-DPJ-07 producido por Fiscalía de Estado a Fs. 47, es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello,

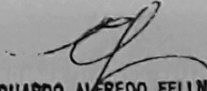
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACIÓN CATUA EN CRECIMIENTO", con asiento en la Localidad de Catua (Departamento Susques) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecisiete (17) Artículos, y corre agregado de Fs. 29 a 34 de autos.

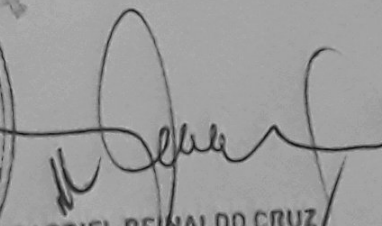
ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publique- / se sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, vuelva a Fiscalía de Estado a sus demás efectos.-


Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia




Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR




GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia